

seraguen ID-28
delinquente delarede
para la extirpion de
Langosta =

Langosta que en esta la para ser ara libram^{to} en este Sur
para que estan nombrados Cam^{es} Exos; y otras personas para su reconosi-
miento; y a la se empenados los propios y a las antenias praxusas a la
guerra = Huerda la se que el delinquente delarede a te que es de
positario el Sr. Juado Jovis Exos, se aprometen y aora quatro mil C^{ts}
y Vellon, y Conere a fuerdo, y a Cruzes a Sr. D. Alonso Contreras
Exos Comi. mas antiguo de la Junta de Langosta los distribuya como
la Jun, lo tiene bordenado para que demas de los Cam^{es} ayunen
estan en fargados los partidos, se entreguen a los cabos de los, y interin
quiere no ministrar y buection a este efecto del Regarim^{to}. y lo brawza
emperada a harer =

Langosta se con sur = La Jindad Huerda que la Junta de Langosta, Disponga se
salga a los Con sur de la Langosta por para ser don de la ay, garando
Recado el may^{mo} a los Comientes de Relixiosos para que los
senalen =

Conoz. de la hucita que por quanto lo ver. de la huerda estan empleados en la extirpion
se les exone de la guerra del Langosta; y aora de la Jindad se les exone de la guerra
dia a la guerra = a la guerra de m^o Vizinto, harciendose notorio a los oficiales
para que an lo practiquen =

Se suspenda el en Vista de la Regra hecha y, e Sr. D. Ignacio como Cen.
Corte de las aguas Comisario de la regina mayor de Al. Sufla = La Jindad a fons
suspenda por aora el Corte de la guerra, por el vne fons que se
sultara a la extirpion de la Langosta; y lo mismo se haga en la
de las Barreras, y la Juerda sobre aze guerra, soliziten, que los
Viejos, y aora, sean de noche en las arcequias de los arqueros =

Los Cam^{es} q^{ue} anten el Sr. D. Diego Parocarrero Cen. Sug. ala Jun sede por exanado
a la Langosta se les ex. de la anten. al Regarim^{to} de gan. el del que de la Parroq. de S. Jul.
Cura de los que de los del por estar senalado para de para la extirpion de la Langosta, y interin
pan = se ocupa en esta Comunion = La Jun haurendo los de, Dio por exan.
a los Sr. D. Diego, y a los demas Cam^{es} que tienen sitios de Langosta,
y los que no tienen esta Cupaz. estan en su lugar y aora al S.
Alcalde m^o Ex^o, esta distribucion =

Los de opinar do ayu de la Regra de Sr. D. Alfonso mayor Cen. y Gov. de la V.^a de Capitan
da de la de la para la do, el mismo estado de aque llos ver, y mor el a Conere Sur. su huerda
Extirpion de la Langosta = y campo para que se tenga presente en alguna a juda de esta para la
extirpion de la Langosta. La Jindad lo cometo a Sr. D. Alonso
Contreras para que se lo que se practico en mome^{te} de fons =

Se complen Com^{es} de Sr. D. Juan de Torres Cen. Sug. y aora se les sugan los Cam^{es} donde
ato de Sr. D. de que an te el que de el que se senale y la Carenta de la gan de supramquin
torres = La Jindad a tenen su continua antenencia se lo sugle de Sr. D. Dna ocupaz.
y respecto de que dize en nez. ciento y 10^{os} para el clero y Regarim^{to} que se
faze en la reg. m^o de las barreras de que es Comisario y aora para la guerra que
lindan con la Canal de los arcer; la Jun a fons se entreguen a los efectos de la